

CORDOBA, 29 MAY 2015

VISTO: El Expediente N° 0088-105613/15, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) mediante el cual se tramitó la Compulsa Abreviada N° 47/2015, destinada a la adquisición de NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE para Afiliados de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Área de Contrataciones emitió informe que en su parte pertinente dispone: *"En virtud de las solicitudes de la Subdirección de Prestaciones Médicas en cuanto a provisionar los productos denominados "NEUROESTIMULADOR" para dar cobertura a los beneficiarios de APROSS (ya que dicho producto no se encuentra incluido en las coberturas capitadas), de renovar la vigencia de los valores de referencia obtenidos oportunamente; a lo dispuesto por la normativa legal vigente en materia de contrataciones de la Provincia (Ley N° 10.155-art 10 incs a y b; y su Decreto Reglamentario N° 305/14 -art 10 apartados 1 y 4 -, el Decreto N° 402/14, Ley N° 10.248, la Ley N° 5350 -t.o según Ley N° 6658-, Ley N° 8892, Ley N° 9086, y la Ley N° 9277); y al Memorandum del Directorio N° 042/14; se inicia el trámite de llamado a Compulsa de Precios. En tal sentido, se agregan las Bases y Condiciones correspondientes."*

Que, obran incorporadas las Cartas de Invitación para la Compulsa Abreviada N° 47/2015, con el objeto de que se trata.

Que se adjuntan a las presentes actuaciones, la correspondiente publicación en el Boletín Oficial, como así también, formulada invitación a las empresas del rubro, y la correspondiente publicación en la página Web de A.Pro.S.S., todo ello en cumplimiento de los términos del art. 9 de la Ley 10155 y del art. 9 punto 9.1 y 9.2.21 del Decreto Reglamentario N° 305/14 de la Ley 10.155.

Que surge del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Mayo de 2015, se han presentado dos (2) proponentes TRUST MED GROUP S.A. y TECHNO HEALTH S.R.L.

Que corren agregados documental respaldatoria de los oferentes presentados.

Que obra Informe de Evaluación de las Ofertas: *"...en los términos del artículo 7 punto 7.1.3.3 del Decreto Reglamentario N° 305/14 de la Ley 10.155, cuyo requerimiento para la respectiva cumplimentación quedará efectuado desde la notificación del presente informe."*

Que en dicho informe se concluye: *"PREADJUDICAR a la Firma TRUST MED GROUP S.A. la adquisición de los siguientes productos objeto de la compulsa, en la moneda de presentación de su oferta, según lo previsto por la Ley 10.155 y Decreto Reglamentario 305/2014 a saber: NEUROESTIMULADORES IPG. RECARGABLE: EON – Origen USA -Precio Unitario: U\$S 52.710,00 (Dólares estadounidenses cincuenta y dos mil setecientos diez con 00/100). NO RECARGABLE: GENESIS. Origen USA - Precio Unitario: U\$S 50.200,00 (Dólares estadounidenses cincuenta mil doscientos con 00/100). NEUROESTIMULADORES*

**0151/15**

(DBS) RECARGABLE: Sistema No recargable para Estimulación Cerebral Profunda para estimulación Bilateral (DBS) -Precio Unitario: U\$S 56.700,00 (Dólares estadounidenses cincuenta y seis mil setecientos con 00/100). NO RECARGABLE: Sistema recargable de Estimulación Cerebral Profunda (DBS) para estimulación uni ó bilateral Brio. -Precio Unitario: U\$S 54.390,00 (Dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil trescientos noventa con 00/100). PREADJUDICAR a la Firma TECHNO HEALTH S.R.L. la adquisición del siguiente producto objeto de la compulsa, en la moneda de presentación de su oferta, según lo previsto por ley 10.155 y Decreto Reglamentario 305/2014, a saber: NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE – Modelo precisión Plus – Origen Usa -RECARGABLE- Precio Unitario: U\$S 75.000 – Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil.”.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia considerando ajustado desde el punto de vista jurídico formal el procedimiento de la Compulsa Abreviada llevada a cabo, correspondiendo disponer la adjudicación en los términos de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.248, la Ley N° 5350 – TO según Ley N° 6658, Ley 8892, Ley N° 9086 y Ley N° 9277:

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 9277 y en función de las previsiones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ley N° 10.248.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en la Compulsa Abreviada N° 47/2015 destinada a contratar la adquisición de NEUROESTIMULADOR IMPLANTABLE para los Afiliados de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS).-

Artículo 2°.- ADJUDICASE a los oferentes, firma TRUST MED GROUP S.A. y a la firma TECHNO HEALTH S.R.L., en los términos consignados en las Características Técnicas de la Compulsa Abreviada N° 47/2015, por ser ventajosa a los intereses de la Provincia y de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 3°.- IMPUTASE el egreso que demande lo dispuesto en el presente acto a las partidas que oportunamente se establezcan.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

N° 0151/15

APROSS Intervino
Redacto KEM
Confecciono
Controlo 8
Protocolizo

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres  
Vocal del Directorio  
APROSS

Administración Provincial del Seguro de Salud  
APROSS  
CORDOBA  
Dr. ENRIQUE EZIO MASSA  
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
A.P.M.O.S.B.

Dr. JUAN PABLO CASTAÑEZ  
Presidente del Directorio  
APROSS